

HACIA UNA TIPOLOGIA COMUNICACIONAL DEL MALTRATO INTERPERSONAL¹

Mark Beyebach

En los últimos años se han publicado en España decenas de textos que analizan, desde una u otra perspectiva, las diversas variantes del maltrato interpersonal. Muchos de ellos se centran en la violencia de género en la pareja (por ejemplo, Jacobson y Gottman, 2001; Lorente Acosta, 2001; Echeburúa y de Corral, 1998; Labrador, Rincón, de Luis, y Fernández-Velasco, 2004; Navarro Góngora y cols., 2004), pero también hay abundante literatura sobre otros tipos de violencia intrafamiliar (Barudy, 1989; Cirillo y Di Blasio, 1991; Linares, 2002, 2006; Malacrea, 2000), así como sobre el acoso escolar (Auersfelder, 2002; Díaz-Aguado, 2004; Schallenberg, 2004) y el acoso laboral (entre otros, López Cabarcos y Vázquez Rodríguez, 2003; Piñuel y Zabala, 2001; Rodríguez, 2003). Algo que resulta llamativo al revisar esta vasta producción bibliográfica es la disparidad de definiciones que se manejan al abordar el fenómeno, así como las diferentes formas de nombrarlo. Las definiciones que se proponen, aún dentro del mismo campo, difieren considerablemente de un autor a otro, pero además varían en cuanto al grado de generalidad /concreción con que se plantean y en función de la perspectiva que adoptan. Además, se emplean a veces términos distintos para hablar del mismo fenómeno, o se emplea un mismo término para referirse a realidades diferentes. Una consecuencia negativa de esta heterogeneidad es que a menudo resulta difícil saber a qué se refiere un autor cuando habla de violencia interpersonal o de maltrato interpersonal. Y, más importante aún, se genera cierta confusión en cuanto a qué constituye y no “maltrato” o “violencia interpersonal”.

El objetivo de este trabajo es proponer una tipología comunicacional del maltrato interpersonal, con la intención de que el maltrato se pueda definir de forma operativa e identificar con más precisión. Como veremos enseguida., optamos por situar la definición del maltrato interpersonal en el terreno de las conductas interactivas observables, más allá de las intenciones que las animen o de los efectos que causen. Por otro lado, desde nuestra perspectiva sistémica, deberemos tener en cuenta el contexto interaccional en el que estas conductas se producen y el mensaje que con ellas se transmite.

En este trabajo utilizaremos como sinónimos las expresiones “maltrato interpersonal” y “violencia interpersonal”. Ambas incluirían toda la amplia gama de conductas maltratantes, desde la violencia física hasta la psicológica o emocional. Aunque nuestra experiencia clínica se centra en el campo de la violencia familiar, entendemos que nuestra tipología de conductas maltratantes es aplicable a todo tipo de situaciones interpersonales: violencia familiar, acoso laboral, acoso escolar, maltrato en los medios de comunicación, etc.

¹ Beyebach, M. (2007). Hacia una tipología del maltrato interpersonal. En (M. Fernández Hawrylak e I. García Alonso, eds.), *Orientación familiar. Violencia Familiar*. Burgos: Universidad de Burgos, 17-34. ISBN 978-84-96394-71-1

De los efectos y las intenciones a las conductas observables.

Lógicamente, muchas de las definiciones de violencia interpersonal que se manejan incluyen el **daño** o **perjuicio** para la(s) víctima(s) como un elemento esencial de la definición. Es por ejemplo el caso de Leyman en el terreno del acoso laboral, cuando lo define como "...actuaciones hostiles que, tomadas de forma aislada, podrían parecer anodinas, pero cuya repetición constante *tiene efectos perniciosos*" (Leyman, 1996, p.26, citado en Piñuel y Zabala, 2001), o el de Marta Torres cuando señala que la violencia de género es un acto u omisión intencional que *ocasiona un daño*, transgrede un derecho y busca el sometimiento y control de la víctima (Torres Falcón, 2004: 78). Esta preocupación por el efecto (negativo) sobre la víctima es comprensible, ya que en última instancia el interés por el estudio de la violencia interpersonal se debe precisamente al daño que causa o puede causar.

Sin embargo, a nuestro entender, incluir el daño a la víctima como un elemento necesario en la definición de violencia tiene algunos inconvenientes. El más importante es que si el perjuicio a la víctima se considera como un ingrediente esencial para entender que hay violencia interpersonal, dejaríamos de tipificar como tal violencia todas aquellas situaciones en las que la víctima de maltrato no llega a sufrir efectos negativos. Que viene a ser algo así como lo que en el mundillo del fútbol se describe con cierto grado de cinismo como "penalizar la puntería": el lanzamiento de objetos a un estadio de fútbol tiende a quedar impune desde el punto de vista de las sanciones administrativas si los objetivos arrojados no llegan a alcanzar a árbitros o jugadores, imponiéndose sanciones por "violencia deportiva" solamente cuando alguno de los profesionales sí es alcanzado. Nosotros entendemos que el maltrato no deja de serlo por el hecho de fracasar en su presunto objetivo. Así, el que una persona haga circular en su empresa rumores negativos y calumniosos sobre un compañero es una forma de maltrato, por mucho que la estrategia no funcione o incluso la pretendida víctima no llegue a enterarse de ellos. Y lo mismo puede aplicarse, lógicamente, al puñetazo que se lanza pero yerra el blanco, al disparo que no acierta, etc.

Un segundo inconveniente de que la definición del maltrato se centre en el daño ocasionado a la víctima se plantea desde el punto de vista contrario: es perfectamente posible, en el campo de las relaciones interpersonales, que una persona se sienta dañada, herida o perjudicada por otra, sin que por ello podamos hablar de maltrato interpersonal. Así, puede que un niño llore desconsolado porque su padre le obligue a hacer los deberes un domingo por la tarde en vez de dejarle jugar en el ordenador. O, poniendo un ejemplo menos banal, es posible que alguien quede tremendamente afectado (e incluso llegue a suicidarse) porque su pareja decida poner fin a su relación. Sin embargo, en ninguno de los dos casos deberíamos hablar de maltrato interpersonal, salvo que la forma de actuar fuera maltratante (en el caso de los ejemplos citados, si el padre ata al niño a la silla o la chica comunica su decisión echando a su pareja de casa en mitad de la noche). Lo que nos alejaría, otra vez, del terreno de los efectos para llevarnos al terreno de las conductas.

Otro elemento que aparece con profusión en las definiciones de violencia interpersonal es la **intención** de la persona que agrede o maltrata. Es el caso de Piñuel y Zabala,

cuando define el acoso laboral como “continuo y deliberado maltrato verbal y modal que recibe un trabajador por parte de otro u otros, que se comportan con él cruelmente *con vistas a lograr* su (...) destrucción psicológica y obtener la salida de la organización” (Piñuel y Zabala, 2001: 52, la cursiva es nuestra). O de la ya citada Marta Torres, que entiende la violencia de género como un acto u omisión *intencional*. La inclusión de este componente intencional tienen la ventaja de poner de relieve algo que una y otra vez nos muestran los estudios sobre este tema, a saber, que la violencia interpersonal suele ser estratégica y tener un objetivo, buscando el control o incluso el sometimiento de la víctima. Sin embargo, aunque el control de la otra parte sea a menudo el fin que persigue el agresor, y aunque este sea el efecto *pragmático* que suele tener el maltrato interpersonal, pensamos que no debería ser un elemento necesario en su definición. Así, aunque podemos aceptar que cualquier conducta que se haga con intención de maltratar es en este sentido maltratante, no se cumple la inversa, es decir, que para resultar maltratante haga falta la intención de maltratar. En otras palabras, entendemos que es perfectamente posible maltratar sin intención, “sin querer”. La madre neurótica y emocionalmente inestable que emplea constantemente el chantaje emocional con sus hijos los está maltratando, por mucho que pueda no tener ninguna conciencia de que lo está haciendo. El chico que, en plena borrachera, insulta a sus padres está siendo verbalmente violento con ellos, aunque en ese momento no sea consciente de sus actos y al día siguiente no los recuerde. El hombre afgano que prohíbe a su mujer salir de casa está ejerciendo violencia contra ella, por mucho que ella lo acepte y para él resulte normal dentro de su contexto cultural.

Entonces, si no podemos delimitar el maltrato interpersonal basándonos ni en sus efectos ni en sus objetivos ¿en qué podemos apoyar la definición? En nuestra opinión, la base de toda definición de violencia interpersonal deben ser las propias **conductas** de maltrato. Conductas que tendrán potencialmente efectos nocivos sobre la víctima, y probablemente se den en un contexto de imposición de control, pero que resultan maltratantes en sí mismas, incluso si sus efectos y sus intenciones no son negativos. Una definición basada en las conductas es por ejemplo la que se ofrece en el primer artículo de la “Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer” de las Naciones Unidas: “todo acto de violencia (...) que tenga o *pueda tener* como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública o privada” (la cursiva es nuestra). Otro ejemplo de una definición de este tipo, en el terreno del acoso escolar, es la que propone Schallenberg: “Acosar, molestar, hostigar, obstaculizar e incluso agredir físicamente a un compañero” (Schallenberg, 2004: 21). Ahora bien, definir el maltrato interpersonal a partir de las propias conductas de maltrato requiere que esos comportamientos maltratantes se definan con precisión. Además, es deseable que esa precisión no se obtenga solamente haciendo un listado más o menos exhaustivo de las posibles conductas maltratantes, sino que se pueda ofrecer una ordenación y clasificación que les dé sentido. A este objetivo dedicaremos el resto de nuestro trabajo.

Una definición conductual de maltrato

Como punto de partida de nuestro análisis propondremos la siguiente definición:

El maltrato interpersonal es la utilización repetida de conductas maltratantes (agresiones físicas directas, agresiones físicas indirectas, conductas de descalificación, conductas de dominio y/o conductas de desconfirmación) por parte de uno o varios victimarios en su interacción con una o varias víctimas. El maltrato interpersonal supone un riesgo explícito o implícito para la seguridad, el bienestar y la salud física o mental de la víctima. En términos relacionales, su consecuencia suele ser el control de ésta por parte del victimario.

Por tanto, aunque reconocemos que el maltrato interpersonal tiende a tener efectos negativos, y que su consecuencia relacional suele ser el control e incluso el sometimiento de la víctima, proponemos como elemento central de la definición la utilización de lo que consideramos “conductas maltratantes”, que pueden ser agresiones físicas directas e indirectas (violencia física), pero también conductas de descalificación, dominio y/o desconfirmación (violencia psicológica). Definiremos más abajo cada una de estas cinco categorías y haremos una clasificación de los diferentes comportamientos que engloban. Por ahora queremos hacer solamente algunas puntualizaciones:

*Como se observa en la definición, reservamos la etiqueta de “maltrato interpersonal” a la utilización *repetida* de las conductas maltratantes. En otras palabras, una conducta aislada puede resultar maltratante, pero (salvo que hablemos de un agresión física directa) ha de producirse de forma reiterada para que hablemos de maltrato interpersonal y para que podamos distinguir una posición de víctima y otra de victimario. A su vez, reservaríamos la denominación de “*persona maltratante*” para referirnos a aquella que utiliza de forma regular este tipo de conductas en alguna de sus relaciones, como por ejemplo la madre desequilibrada que como mencionábamos antes chantajea emocionalmente a sus hijos, el profesor que habitualmente grita a sus alumnos, o la adolescente que insulta y amenaza a sus padres. Pasaríamos a hablar de “*maltratador/a*” cuando el victimario utiliza las conductas maltratantes no sólo de forma reiterada, sino además sistemática e intencional. Por ejemplo, si la madre maltrata a su hijo como una forma de agredir al padre de éste, si el adolescente utiliza los insultos y las amenazas para conseguir una paga mayor, o si el profesor rebaja a sus alumnos porque experimenta con ello el placer de someterlos.

De esta forma, considerar un comportamiento como conducta maltratante implica simplemente comprobar que responde a alguna de las categorías de conductas que propondremos más abajo. Como asumimos que en cualquier relación humana es casi inevitable que aparezcan conductas maltratantes, sólo hablaríamos de que en una relación dada hay una situación de maltrato interpersonal si se constata la reiteración de este tipo de conductas, de modo tal que una o varias personas tienden a emitirlas (el o los victimarios) mientras que otras suelen ser su objeto (la o las víctimas). Finalmente, calificar a alguien como “maltratador” supone también hacer una inferencia acerca de sus intenciones y objetivos. Esta “intención de maltratar” se traducirá, probablemente, en que las conductas maltratantes sean más intensas, más sistemáticas y tengan un efecto más negativo que si son parte de un maltrato ocasional, pero en principio no supone una diferencia cualitativa respecto del tipo de comportamientos de una persona maltratante o que maltrata de forma ocasional.

Queremos matizar, no obstante, que este argumento a favor del valor acumulativo de las conductas maltratantes no se aplica a nuestro entender a las agresiones físicas directas. Aquí no es necesario que se produzca la reiteración de las conductas, ya que con una sola agresión se puede ya traspasar el umbral hacia una situación de verdadero maltrato.

*Queremos señalar que las conductas maltratantes (en realidad, cualquier tipo de conducta) adquieren su sentido como tales *en el contexto de una relación* dada, por lo que incluso la definición más operacional debe aplicarse teniendo en cuenta la relación en la que se inscriben. Siguiendo con el ejemplo del profesor que grita a sus alumnos, es obvio que si estos gritos se producen en un aula con chicos hipoacúsicos tienen otro sentido que si es en una clase de normo-oyentes. O que el puñetazo de un boxeador, que es una conducta deportiva si se dirige contra un contrincante en un ring, pasa a ser una conducta maltratante si se dirige a la esposa. De forma análoga, restringir el uso del teléfono puede ser una forma de maltrato laboral si se inscribe en un contexto de hostigamiento a un empleado, o simplemente la respuesta inevitable ante una situación de limitación presupuestaria en la empresa. En el terreno de la violencia de género, es posible que una pareja interactúe con cierto grado de violencia (arañazos, mordiscos...), pero no en una situación de maltrato, sino en el marco de una interacción erótica disfrutada por ambos. En definitiva, lo que nos lleva a considerar una conducta dada (levantar la voz, dar un puñetazo, restringir el teléfono, arañar) como maltratante o como no maltratante es el contexto en el que se produce. Sin embargo, a efectos de definición procederemos de modo inverso: consideraremos que las conductas maltratantes que enumeraremos y describiremos más abajo son en sí mismas maltratantes, *excepto que se den en un contexto que claramente las defina de otra forma*. En caso de duda, las consideraremos maltratantes.

*En buena medida, la definición conductual del maltrato interpersonal que defendemos implica también que a menudo lo que resulta maltratante no es el acto (o la omisión) en sí, sino la *forma* en que se produce. Volviendo al ejemplo de la persona que decide poner fin a su relación de pareja, no es maltratante en sí misma la decisión de terminar, pero sí puede serlo la manera en que se haga, por ejemplo insultando a la otra persona (descalificación), retirándole la palabra sin darle ninguna explicación (desconfirmación), cambiando sin previo aviso la cerradura para que no pueda entrar en lo que era la casa común (dominio), marchándose tras destrozar todos los objetos de la ex pareja (agresión física indirecta) o tras una agresión física directa.

Las cinco categorías de conductas maltratantes.

Hemos indicado que preferimos definir el maltrato interpersonal en base a las conductas maltratantes, que son comportamientos observables. Por otra parte, la agrupación y clasificación de estos comportamientos en cinco categorías corresponde a un análisis comunicacional, pragmático, del fenómeno del maltrato. Entendemos que hay cinco grandes formas de maltratar a otra persona, en función del *tipo de mensaje* que se transmite. Las tres primeras conformarían lo que suele denominarse “violencia psicológica” o “abuso emocional”; las dos últimas serían violencia física:

Descalificación. Consideramos descalificaciones las conductas que rebajan a la víctima, transmitiéndole el mensaje “*eres inferior*”. Conductas típicas de descalificación son la utilización de insultos o de motes ofensivos. Formas más novedosas son hacer circular rumores maledicentes en el “messenger” o enviar por móvil fotos humillantes de la víctima.

Dominio. Las conductas de dominio son las que limitan la libertad o capacidad de movimiento de la víctima, sea en sentido físico (contención física, encierro) sea en sentido psicológico (hablar mal a la víctima de sus amigos, a fin de que ésta limite sus contactos con ellos), obligándola a actuar según los deseos del victimario. En este sentido, el mensaje que transmiten es “*eres mía*”. Conductas habituales de dominio son acechar a la expareja (violencia doméstica), impedir que el compañero acosado pueda participar en los juegos del grupo (acoso escolar), o restringir el acceso al teléfono al empleado (acoso laboral).

Desconfirmación. Es la forma más sutil de maltrato, que a menudo se produce mediante conductas de omisión más que de acción. Es posiblemente la manera más dañina de maltrato, ya que transmite un mensaje radicalmente destructivo: “*no existes*”. La maniobra básica es la de ignorar a la víctima, actuando como si no existiera. “Hacer el vacío” en torno a un compañero es una forma relativamente frecuente de desconfirmación en el acoso escolar y laboral. La negligencia o el abandono de los hijos es una forma desconfirmadora de maltrato infantil. El maltrato por negligencia es también frecuente en las parejas, con el marido “ausente” o la mujer “ausente” desatendiendo totalmente las necesidades de su compañero/a.

Agresiones físicas directas. Es el conjunto de conductas que el público lego tiende a asociar al concepto de “maltrato interpersonal” y en especial a fenómenos como la violencia de género. El mensaje de los empujones, golpes, palizas, etc. es descalificador, pero la agresión física añade una connotación más negativa, “*no vales nada*”. A diferencia de las conductas maltratantes de tipo psicológico o emocional, es suficiente una única agresión física directa para instaurar una situación de maltrato relacional (tal vez sea suficiente que el maltratador de una única paliza a su mujer para conseguir el sometimiento de ésta, sin necesidad de nuevas agresiones).

Las **agresiones físicas indirectas** son aquellas no se dirigen directamente contra la víctima, sino contra sus posesiones o seres queridos, transmitiendo el mensaje “*eres vulnerable*”. Ejemplos habituales son la destrucción de los cuadernos escolares en el contexto escolar, o de objetos de valor emotivo (fotos, cuadros...) en el caso de la violencia de género en la pareja.

En los apartados siguientes haremos una breve revisión de las diferentes conductas maltratantes que incluimos en cada uno de los cinco apartados. Hemos de hacer notar que no son necesariamente excluyentes. Por ejemplo, que un marido diga a su esposa “Tú cállate, inútil, hasta que te diga que puedes hablar” es a la vez una descalificación y una maniobra de dominio.

Las conductas de descalificación

Hay numerosos ejemplos de conductas de descalificación. Como hemos señalado, todas ellas tienden a minusvalorar a la víctima; llegando en los casos más graves a la humillación pública de ésta. Con frecuencia, las conductas de descalificación se producen con un tono agresivo o despectivo, de forma que los aspectos paraverbales y no verbales califican el mensaje y lo convierten en maltratante. De hecho, casi cualquier comentario puede hacerse con un tono que lo convierta en descalificador. Aquí sólo

describiremos las conductas que pueden resultar descalificadoras con independencia del tono con que se emitan.

Incumplimientos. Se trata de negarse a cumplir una petición de la víctima. Aunque los incumplimientos son una parte normal de cualquier relación, especialmente en las situaciones de negociación (donde la capacidad de incumplir depende de que la persona sea lo suficientemente asertiva), cuando son arbitrarios y poco justificados, o cuando se realizan de forma sistemática, se convierten en una modalidad de maltrato. Por ejemplo, si el marido pide a la mujer que le pase la sal y esta se niega; o si por la noche en la cama le pide que apague su luz, y ella replica que no, que va a seguir leyendo.

Críticas personales. Se trata de hacer una valoración negativa sobre la personalidad de la víctima. A diferencia de las quejas, que se circunscriben a conductas específicas (“Me molesta que hayas vuelto a dejar la ropa descolocada”), las críticas personales hacen atribuciones negativas a rasgos internos, globales y constantes de la persona criticada (“Eres una calamidad. Nunca aprenderá a dejar las cosas colocadas, inútil.”). Incluimos en esta categoría las críticas excesivas de los errores cometidos por la otra persona (“¿Pero a quién se le ocurre dejar la leche en el fuego sin controlarla? ¡Mira que hay que ser! ¡Es que es increíble, con lo que podía haber pasado! ¿Cuándo vas a aprender a tener más cuidado con las cosas? ¿No ves que...”), así como las comparaciones negativas con terceras personas (“A ver si aprendes de tu hermana. Ella sí que sabe hacer las cosas bien, a la primera, sin complicarse tanto la vida”).

Ofender. En esta categoría incluimos la utilización de burlas, insultos o sarcasmos, así como el empleo de motes ofensivos o las referencias despectivas al sexo, a la cultura o a las creencias de la otra persona. Reirse de la víctima es una forma especialmente insidiosa de ofender.

Degradar consiste en rebajar el estatus de la víctima ante sí misma o los demás. Por ejemplo, asignándole tareas inútiles (castigar a un alumno a que copie en la pizarra la guía telefónica), que queden por debajo de la cualificación de la víctima (exigir al administrativo en prácticas que limpie los suelos y las cortinas) o que sean directamente humillantes (limpiar las letrinas con las manos). En el régimen nazi se degradaba a los judíos obligándoles a llevar una estrella amarilla bien visible en la ropa; recientemente en una localidad China se escarneció a prostitutas y proxenetas haciéndoles desfilar vestidos de amarillo por las calles de la ciudad.

Desacreditar. En este caso la descalificación no se produce en la interacción directa con la víctima, sino que se produce transmitiendo una imagen negativa de ella a terceras personas. Calumniar a la víctima, hacer circular rumores negativos, mentir sobre ella o hacer denuncias injustas son formas de descalificación habituales, especialmente en el maltrato escolar y laboral. Estas maniobras pueden hacerse de forma personal, o también de manera anónima (notas, mensajes en la pizarra, mensajes en internet, páginas WEB).

Hacer peticiones excesivas es una forma de tratar de que la víctima se desacredite a ella misma, ante ella y/o ante los demás. La jefa que acosa a su empleado para finalmente despedirle puede asignarle cometidos para los que sabe que no está preparado, provocando así su fracaso. Pero un padre puede también descalificar a su

hijo si no es consciente de sus limitaciones y persiste en pedirle cosas que éste no puede hacer.

Patologizar es adscribir motivaciones enfermizas a las conductas de la víctima, lo que lleva a tratarla como una “enferma” en lugar de cómo una “persona”. Este tipo de conductas son frecuentes en el maltrato en la pareja, y podemos especular con que resultan especialmente eficaces para ir minando el sentido de realidad de la víctima y por tanto para dificultar su autodefensa. “Estás de los nervios, no es normal que te pongas así sólo porque te he hecho esperar un par de horas” o “Estoy harta de esa obsesión tuya por tenerlo todo limpio, deberías ir a un psiquiatra, a ver si te ingresan” serían ejemplos de este tipo de comentarios.

Las conductas de dominio

Como hemos señalado, llamamos conductas de dominio a aquellas que limitan la libertad de la víctima, impidiéndole actuar o imponiéndole la actuación que el agresor desea. En este tipo de comportamientos sí se hace evidente la intención del victimario de controlar a la otra parte. Empezando de nuevo por las más directas y terminando por las más sutiles o indirectas, tendríamos las siguientes:

Acechar, espiar o vigilar es a menudo el primer paso para imponer el dominio sobre las actuaciones de la víctima, pero resulta en sí mismo controlador. El ex marido maltratador que aguarda a su víctima todos los días a la salida del trabajo y luego la sigue hasta su casa nos proporciona un ejemplo claro de este tipo de maniobras. En el maltrato institucional, las medidas de vigilancia o el espionaje son también frecuentes.

No dejar hablar es una forma muy eficaz de dominar a otra persona y puede ser una forma de maltrato institucional (por ejemplo, el médico que no deja que el enfermo le explique sus síntomas) o personal (el marido que hace callar a su mujer durante una sobremesa con amigos). Además, este tipo de conducta tiene también un importante componente descalificador.

Las **amenazas y extorsiones** son una forma muy agresiva de imponer el dominio. Es posible que un niño víctima de acoso escolar deba hacer todos los días un pago a sus agresores o entregarles su merienda, bajo amenaza de recibir una paliza. O que la mujer víctima de violencia doméstica no se atreva a salir de cena porque su pareja la ha amenazado con matarla si lo hace.

Atemorizar mediante chillidos, gritos, gestos agresivos o simplemente levantando la voz es también una forma de dominar al otro, inhibiendo su conducta.

La **imposición del secreto**, es decir, la prohibición de hablar de un determinado tema, es también una maniobra controladora. Puede dirigirse hacia la propia relación cuando el victimario declara “tabú” ciertos temas (la mujer que prohíbe a su marido hablar de los padres de éste en su presencia), pero con más frecuencia se dirige hacia la red social (“Como te chives a algún profesor o a tus padres, te vas a enterar”). En este sentido, la imposición del secreto es una forma de asegurar que el maltrato no sea divulgado, y por tanto de mantenerlo. Además, contribuye al aislamiento.

Aislamiento. Nos referimos con esta denominación a las conductas mediante las cuales el victimario dificulta que la víctima interactúe con su red social. El aislamiento puede imponerse de forma directa (por ejemplo, cortar el teléfono a la mujer, romperlo, encerrarla en casa), mediante amenazas o extorsiones como acabamos de ver, o también de forma más indirecta, mediante la interferencia. En la interferencia, el victimario puede hablar mal de otros a la víctima, potenciar sus temores a la interacción o recurrir a otras formas de que la propia víctima rehuya o reduzca el contacto.

El **acoso sexual** es otra forma de dominio, bien sea en forma de atención sexual no deseada, de chantaje sexual o incluso de coacción sexual. El jefe que amenaza a su empleada con no renovar el contrato si no accede a acostarse con él proporciona un ejemplo obvio de este tipo de conductas,

El **control económico** puede ser también una manera de imponer el dominio. Así, aunque parece adecuado que por ejemplo unos padres sólo den la paga a su hijo adolescente si éste ha hecho previamente los deberes, puede ser maltratante que la mujer no tenga acceso a la cuenta bancaria de la familia y tenga que pedir dinero a su marido cada vez que quiera hacer una compra. El maltratador que no permite que su mujer trabaje fuera de casa no sólo la está aislando sino que también aumenta su control económico sobre ella.

Bajo el rótulo de “**chantaje emocional**” (Forward, 1998) incluimos diversas conductas de dominio, en las que el victimario enmascara la manipulación mediante el expediente de presentarse a sí mismo como víctima. Aunque el chantaje emocional puede presentarse de formas tremendamente sutiles, su mensaje básico es “si me quisieras, harías lo que yo quiero” y “si no haces lo que yo quiero, me harás sufrir”. La mujer que amenaza con suicidarse si su novio la deja, o el marido que castiga a su mujer con el silencio porque ésta no ha accedido a su deseo de tener una relación sexual serían ejemplos de este tipo de conductas.

Un grado aún mayor de sutileza aparece en lo que denominaríamos maniobras de “**control psicológico**”, que extienden el dominio del victimario hasta los propios pensamientos y sentimientos privados de la víctima. Dos maniobras de este tipo son la “lectura de pensamiento”, en la que el victimario se arroga el conocimiento real de los pensamientos/sentimientos de la víctima (“Yo ya sé que lo que quieres es...”), y la mistificación, en la que se cambia el significado de lo dicho o pensado por ella (“No te preocupes, cariño, yo ya sé que aunque digas que no, en realidad sí que quieres...”).

Conductas de desconfirmación.

Como veíamos más arriba, la desconfirmación transmite el mensaje “*no existes*”, es decir, niega al interlocutor el propio estatus de tal. De ahí el efecto tan negativo que puede llegar a tener sobre la salud física y mental de la víctima, pese a que en muchos casos no se trate de una acción, sino de una omisión. Consideramos maniobras de desconfirmación las siguientes:

Ignorar a la víctima es la forma más sencilla de desconfirmación. Se trata de actuar como si no estuviera presente, no dirigiéndole la palabra ni la mirada. El profesor que

sistemáticamente ignora la mano levantada de un alumno determinado, o que pregunta a todos salvo a él, esta desconfirmándole de esta manera. Otro ejemplo podría ser el de la madre que pregunta a su hijo favorito qué quiere cenar, pero no pregunta al hermano.

Ningunear es por ejemplo no dirigirse nunca a la víctima por su nombre (“Eh, tú”) o utilizar un número para dirigirse a ella, como en los campos de concentración nazis. En este caso se reconoce la presencia de la víctima, pero no su cualidad de persona diferenciada.

Cosificar puede considerarse una variante del ninguneo. Reservamos esta designación a aquellas conductas mediante las cuales el victimario trata a su víctima como un objeto. Por ejemplo puede ser cosificadora la conducta sexual de una persona que, sin llegar a la coacción sexual, sin embargo sí trata a su pareja durante la interacción sexual como si sólo fuera un objeto para su propia satisfacción, sin atender ni a sus deseos ni a sus necesidades. La cosificación es también frecuente en las situaciones de maltrato institucional, cuando se trata a la persona como si fuera sólo un expediente, un “caso”.

La **retirada del afecto** supone un paso más en la desconfirmación: se ignoran las necesidades afectivas de la víctima, a las que antes sí se respondía. Si un padre hiperexigente reacciona a los primeros suspensos de su hijo mostrándose absolutamente frío y emocionalmente distante con él, estaríamos ante esta forma de desconfirmación.

En el campo del maltrato infantil se suele definir como **negligencia** el fracaso de los padres a la hora de satisfacer las necesidades básicas de sus hijos. Desde el punto de vista que aquí adoptamos, el problema de un hijo mal alimentado, mal vestido o al que se deja en situaciones de riesgo no es solamente el daño material que pueda sufrir, sino el mensaje que con ello le dan sus progenitores: “no me importas”. El **abandono** físico del menor es el paso más extremo en esta línea.

Aunque hemos incluido las maniobras de **aislamiento** (impedir a la víctima que interactúe con su red social) como una conducta de dominio, el aislamiento puede ser también una maniobra de desconfirmación, si la conducta no se dirige a la propia víctima sino a su red social. Así, el padre abusador sexual que bloquea las llamadas que su hija recibe de sus compañeros de clase, le oculta que la han llamado, o interfiere de otra formas en su relación (“No, no está en caso ahora, pero creo que no tenía muchas ganas de quedar con vosotras”) está maniobrando de forma que la red social de su víctima ignore a ésta, poniéndola en situación de ser desconfirmada.

Agresiones físicas directas

Son aquellas que atentán directamente contra la integridad física de la víctima. Además de provocar dolor y/o crear un riesgo físico para la persona agredida, transmiten un mensaje aún más fuerte que el de la descalificación, “*tú no vales nada*”. Pensamos que en este caso no es necesario ofrecer una definición, y nos limitaremos por tanto a enumerar algunas de las posibles agresiones físicas directas:

- **Empujar**
- **Apretar**
- **Abofetear, dar patadas, dar puñetazos, morder**

- **Ahogar, asfixiar**
- **Golpear o cortar con objetos**
- **Agredir con armas**
- **Mutilar**
- **Asesinar**
- **Violar**
- **Intoxicar**
- **Exponer a ruidos o temperaturas insoportables**

Agresiones físicas indirectas

Las agresiones físicas indirectas son conductas violentas que no se dirigen explícitamente contra la persona de la víctima, sino contra sus posesiones o sus seres allegados. Así, en los casos de acoso escolar es frecuente que el agresor o agresores **escondan** los cuadernos de tareas, el estuche u otras pertenencias de la víctima, que se las **sustraigan** o incluso las **destruyan**. Los **atentados contra las mascotas** o los animales de la víctima son también conductas maltratantes, y por supuesto la **agresión a los seres queridos**. Por ejemplo, el hombre maltratador que empuja y zarandea a su suegra, o que golpea a sus hijos como forma de agredir a la madre. En cualquier de estos casos, las conductas del agresor dan un mensaje de vulnerabilidad a la víctima y en ese sentido constituyen también una amenaza: “si puedo romper la foto de tus padres, imagínate lo que te puedo hacer a ti”.

Otro tipo de agresión física indirecta consiste en **someter a la víctima a situaciones peligrosas**. No es inhabitual que un hombre maltrate a su pareja conduciendo “como un loco” pese a los ruegos de ésta de que disminuya su velocidad. Otra variante es obligar a la víctima a ejecutar tareas peligrosas (por ejemplo, obligar al niño acosado a que trepe por el desagüe del colegio) o imponerle trabajos peligrosos o que excedan su capacidad física (obligar a un niño a trabajar en una mina).

Las maniobras de ocultación del maltrato.

Hasta aquí hemos revisado diversas conductas maltratantes. Ahora bien, junto a estas conductas de maltrato pueden aparecer otros comportamientos, que sin ser en sí mismas maltratantes, sí ayudan a mantener el maltrato puesto que contribuyen a ocultarlo o a enmascararlo (Hirigoyen, 1999). De esta forma aumentan la indefensión de la víctima y fomentan que de las conductas más o menos ocasionales de maltrato se pase a un patrón regular, a una situación de maltrato interpersonal sostenido. Por eso es probable que este tipo de maniobras sean utilizadas por lo que hemos llamado “maltratadores”, es decir, personas que maltratan de manera estratégica, sistemática y deliberada.

Aunque casi cualquiera de las conductas que hemos descrito en las secciones precedentes puede servir también para enmascarar u ocultar el propio maltrato (por ejemplo, el aislamiento es en sí mismo maltratante, pero también dificulta que el maltrato se divulgue), hay algunas maniobras adicionales que merecen ser comentadas brevemente:

Ser ambiguo es una buena forma de que las descalificaciones y la imposición del dominio sean menos evidentes para la víctima. Para ello, el agresor puede emplear frases anodinas, imprecisas, contradictorias e incluso paradójicas; puede emplear el silencio o el lenguaje no-verbal para “castigar” a su víctima, o simplemente hablar bajo, sin vocalizar, dificultando que la víctima esté segura de lo que se le ha dicho o comentado. Ante formulaciones de este tipo (“... se diría que aquí no se tienen en cuenta las necesidades de algunas personas...”) es mucho más difícil posicionarse que ante declaraciones más explícitas (“Pues me gustaría que me hicieras caso en esto que te pido”), con lo que la víctima tiene menos puntos de referencia.

Manipular con el lenguaje sirve sobre todo como complemento a las maniobras de dominio. Introducir ciertos “virus del lenguaje” (“Lo que pasa es que eres una mujer muy *egoísta*...”), redefinir (“es que estoy harto de que *me provoques* saliendo con tus amigos”), generalizar (“*Nunca* cedes, *siempre* tiene que ser lo que tú digas”) o hacer atribuciones causales tendenciosas (“Está claro que si sales de cena con tus amigos es para recordarme lo dependiente que soy de ti”) son formas sutiles de enredar a la víctima y volverla más indefensa. **Mentir** es simplemente una manera más descarada de manipular.

Culpabilizar a la víctima es a nuestro entender una de las maniobras más habituales en las situaciones de maltrato interpersonal y una de las que más tiende a cronificarlo. En ocasiones se utiliza de forma extremadamente planificada, como cuando un abusador sexual convence al niño del que abusa de que lo que sucede es culpa de él. Amenazar con las consecuencias de un posible desvelamiento (“como se lo cuentes a tu madre le dará un infarto, y toda la familia sufrirá las consecuencias”) es una forma de proyectar esa culpa hacia el futuro, y sirve también para **imponer el secreto**.

La **sorpresa** es otro elemento que facilita el maltrato, ya que lleva a que la víctima esté menos preparada ante la conducta maltratante. En el terreno de la violencia de género en la pareja, es probable que un ingrediente necesario para que la primera agresión física inicie una relación de sometimiento (y no la salida de la relación por parte de la víctima) sea precisamente que pille a la víctima por sorpresa (Navarro, 2006). Por otro lado, las agresiones físicas inesperadas son más eficaces para mantener a quien las recibe en un estado de perpetua indefensión (Jacobson y Gottman, 2001).

Buscar aliados reales o inventados contribuye también a debilitar la posición de la víctima y por tanto a ocultar el maltrato, que pasa de ser responsabilidad del victimario a ser presentado como parte de “como son” las cosas. Estos aliados pueden ser otras personas (“Pero si hasta tus propios padres también dicen que eres una caprichosa”), una autoridad externa (“No te quejes. Ya oíste al cura decir en la misa que en el matrimonio uno tiene que aprender a sufrir.”) o simplemente la cultura (“No me vengas ahora con esas. Todo el mundo sabe que una mujer casada no tiene por qué andar saliendo por ahí, de noche, y encima con sus amigas solteras”).

Se denomina “**hacer luz de gas**” a una forma especialmente insidiosa de minar el sentido de realidad de una persona, haciendo que la víctima dude de sus percepciones. En este caso, el agresor va creando de forma deliberada “pistas” falsas que, junto con la manipulación y la mentira, llevan a la víctima a dudar de lo que sucede realmente.

Finalmente, queremos referirnos brevemente al **bloqueo de la meta-comunicación**, una de las maniobras fundamentales para pasar de las conductas maltratantes puntuales a una situación relacional de maltrato interpersonal. La meta-comunicación, es decir, la capacidad de comentar la propia comunicación, es un importante ingrediente regulador de las relaciones humanas, que permite corregir el rumbo de éstas (“Oye, no me ha gustado cómo me has hablado esta tarde. Cuando levantas la voz de esa manera me pones nerviosa, me siento mal. Creo que podrías pedir las cosas de otra forma”). Por eso bloquear la meta-comunicación es una manera de impedir que la víctima se defienda de las conductas maltratantes. Se puede bloquear la meta-comunicación mediante cualquiera de las maniobras de enmascaramiento del abuso que hemos descrito hasta ahora, pero también de forma directa, posponiendo la conversación (“Mira, que estoy muy cansado, déjalo para mañana”), negándose a hablar del tema (“No empieces otra vez con tus cosas, yo paso”) o incluso negando directamente el derecho de la víctima a meta-comunicar (“Espera, vamos a ver, que tu no eres quién para decirme que si hablo con un tono o con otro. Si no te gusta como hablo, peor para ti. No haberte casado conmigo”).

Líneas futuras

En este trabajo hemos presentado una definición del maltrato interpersonal basada en la descripción de una serie de conductas maltratantes que hemos agrupado en cinco grandes categorías, junto con un sexto grupo adicional de formas de enmascarar el maltrato. ¿Qué líneas de trabajo se abren a nuestro entender a partir de aquí?

*El primer paso para cualquier investigación empírica que quiera realizarse es hacer una definición verdaderamente operacional de cada una de las conductas que hemos propuesto, y realizar estudios sobre la fiabilidad de nuestra tipología. Nuestra impresión es que no sería difícil entrenar a jueces para que valoren de forma confiable las conductas maltratantes en una interacción, pero en cualquier caso habría que verificarlo.

*Una vez establecida la confiabilidad de las categorías de conductas maltratantes se podría investigar si las personas que las reciben perciben realmente el tipo de mensaje (“eres inferior”, “eres mía”, “no existes”...) que hemos propuesto. En un sentido más amplio, parece especialmente relevante tratar de documentar los efectos nocivos que pueda tener cada una de estas conductas o su combinación. De hecho, parece probable que la negatividad del impacto no dependa tanto de la frecuencia absoluta con que se utilicen, sino de la manera en que se empleen, en qué secuencia y sobre qué asuntos. Además, habría que estudiar de qué forma este impacto está mediado por factores contextuales tales como el momento de la relación, la mayor o menor vulnerabilidad de la víctima, etc...

*Se podría estudiar además qué frecuencia y distribución de conductas maltratantes se da en diversas situaciones de maltrato (violencia de género en la pareja, maltrato a ancianos, acoso escolar, acoso laboral, etc.). Sería oportuno establecer si existen patrones diferenciados, es decir, si en cierto tipo de situaciones es más probable que el victimario recurra a un tipo de conductas maltratantes que a otras. Estas diferencias podrían asociarse también a las tipologías de maltratadores que han descrito diversos autores. Por ejemplo, parece lógico que, dentro de las tres categorías de violencia psicológica, un maltratador “tipo pitbull” (Jacobson y Gottman, 2001) emplee sobre

todo maniobras de dominio, mientras que un maltratador “tipo cobra” recurriría más a la descalificación y la desconfirmación.

*Otro interrogante que se abriría en lo referido a esta cuestión sería si existe un patrón de evolución temporal en los diversos tipos de relaciones de maltrato. Probablemente un hombre que maltrata a su pareja empiece usando más la descalificación, que va minando a su víctima, para añadir después la imposición del dominio, llegar hasta las agresiones físicas indirectas y terminar empleando también violencia física directa.

*Sería interesante también averiguar qué dosis de conductas maltratantes se da en las relaciones funcionales, no maltratantes. Tal vez se trate simplemente de que estas conductas aparecen en menor proporción que en una relación de maltrato interpersonal, pero quizás la diferencia no sea cuantitativa, sino más bien cualitativa. Es posible también que la diferencia entre una situación de maltrato interpersonal y una relación funcional estribe no sólo en la proporción o calidad de las conductas maltratantes, sino también en la existencia de mecanismos que contrarresten el maltrato. Algo, en cualquier caso, que sería interesante poder establecer empíricamente y que ayudaría a precisar cuándo una relación en la que hay conductas maltratantes pasa a ser de una relación de maltrato.

*Finalmente, aunque no por ello lo menos importante, se trataría de diseñar estrategias terapéuticas que permitan a las víctimas sometidas a situaciones de maltrato identificar y desactivar las conductas maltratantes, o contrarrestar el impacto negativo que hayan podido tener relaciones maltratadoras en el pasado. Al fin y al cabo, este es el sentido que para nosotros tiene la investigación en este tema: ayudar a reducir el maltrato interpersonal y contribuir así a mejorar las relaciones humanas.

Referencias bibliográficas.

- Auersfelder (2002). *Mobbing. El acoso moral en el trabajo. Prevención, síntomas y soluciones*. Barcelona: Océano, 2002.
- Barudy J. (1998). *El dolor invisible de la infancia: una lectura ecosistémica del maltrato infantil*. Barcelona: Paidós.
- Cirillo, S. y Di Blasio, P. (1991). *Niños maltratados: diagnóstico y terapia familiar*. Barcelona: Paidós, 1991
- Díez-Aguado, M.J. (2004). Escuela. En J. Sanmartín (comp.). *El laberinto de la violencia. Causas, tipos y efectos*. Barcelona: Ariel
- Forward, S (1998). *Chantaje emocional. Claves para superar el acoso moral*. Barcelona: Martínez-Roca.
- Hirigoyen, M-F. (1999). *El acoso moral. El maltrato psicológico en la vida cotidiana*. Barcelona: Paidós.
- Jacobson, N. y Gottman, J.(2001). *Hombres que agreden a sus mujeres. Cómo poner fin a las relaciones abusivas*. Barcelona: Paidós, 2001.
- Labrador, F.J., Paz Rincón, P., de Luis, P. y Fernández-Velasco, R. (2004). *Mujeres víctimas de la violencia doméstica. Manual de actuación*. Madrid: Pirámide.
- Echeburúa, E. y de Corral, P. (1998). *Manual de violencia Familiar*. Madrid: Siglo Veintiuno.
- Leyman, H. (1996). *Mobbing. La persecution au travail*. Paris: Ed. du Seuil.
- Linares, J.L. (2002). *Del abuso y otros desmanes. El maltrato familiar, entre la terapia y el control*. Barcelona: Paidós.
- Linares, J.L. (2006). *Las formas del abuso. La violencia física y psíquica en la familia y fuera de ella*. Barcelona: Paidós.
- López Cabarcos, M^aA. Y Vázquez Rodríguez, P. (2003). *Mobbing. Cómo prevenir, identificar y solucionar el acoso psicológico en el trabajo*. Madrid: Pirámide.
- Lorente Acosta (2001). *Mi marido me pega lo normal. Agresión a la mujer: realidades y mitos*. Barcelona: Ares y Mares.
- Malacrea (2000). *Trauma y reparación: el tratamiento del abuso sexual en la infancia*. Barcelona: Paidós.
- Navarro Góngora, J. y cols., (2004). *Manual de peritaje sobre malos tratos psicológicos*. Valladolid: Junta de Castilla y León.
- Navarro Góngora, J. (2006). *Comunicación personal*.
- Perrone, R. Y Nannini, M. (1997). *Violencia y abuso sexual en la familia*. Barcelona: Paidós.
- Piñuel y Zabla, I. (2001). *Mobbing. Cómo sobrevivir al acoso psicológico en el trabajo*. Santander: Sal Terrae.
- Rodríguez, N (2003). *Mobbing. Vencer al acoso moral*. Barcelona: Planeta.
- Sanmartín, J. (comp. (2004)). *El laberinto de la violencia. Causas, tipos y efectos*. Barcelona: Ariel.
- Schallenberg, F. (2004). *“¡Te ha tocado! Mobbing entre alumnos”*. Madrid: Vergara.
- Torres Falcón, M. (2004). Familia. En (J. Sanmartín, ed.). *El laberinto de la violencia*. Barcelona: Ariel, pp. 77-87
- Walker L. (1994). *Abused woman and survivor therapy. A practical guide for the therapist*. Washington: APA.